



RESOLUCION GERENCIAL N° 000135-2024-MDP/GDTI [2755 - 55]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000132-2024-MDP/GDTI [2755 - 53] de fecha 18 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Oficio N° 000310-2024-MDP/GDTI-SGI [31669 - 0] de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000132-2024-MDP/GDTI [2755 - 53] de fecha 18 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se resolvió APROBAR el Expediente Técnico de SALDO DE OBRA denominado "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2473782, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 3'124,660.94 (TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 94/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con un plazo de ejecución de 180(ciento ochenta) días calendario, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), según cuadro adjunto.

Que mediante Oficio N° 000310-2024-MDP/GDTI-SGI [31669 - 0] de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que, de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el presente expediente técnico "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – 1ERA ETAPA - CUI N° 2473782, el cual ha sido elaborado en las oficinas de la Subgerencia de Infraestructura y cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 838,760.01 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 01/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de SETIEMBRE del 2024, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra **CONFORME** al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la **APROBACION** del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000135-2024-MDP/GDTI [2755 - 55]

Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: APROBAR el Expediente Técnico denominado “REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – **1ERA ETAPA** - CUI N° 2473782, el cual ha sido elaborado en las oficinas de la Subgerencia de Infraestructura y cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 838,760.01 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA con 01/100 soles), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	575,821.63
GASTOS GENERALES (9.70%)	55,853.02
UTILIDAD (5.0) %	28,791.08

SUBTOTAL	660,465.73
IMPUESTO (IGV 18%)	118,883.83
	=====
VALOR REFERENCIAL	779,349.56
SUPERVISION Y LIQUIDACION	59,410.45
	=====
TOTAL_PRESUPUESTO	838,760.01

Con precios al mes de Septiembre del 2024.

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000135-2024-MDP/GDTI [2755 - 55]

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 23/09/2024 - 17:33:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
23-09-2024 / 15:48:04